

RESOLUCIÓN TEL-868-27-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de SOCIEDAD ANÓNIMA SAN ADOLFO C.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SOCIEDAD ANÓNIMA SAN ADOLFO C.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0933634										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 16.70						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 12.58				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	138.40000	143.40000	12.50	10.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LA TRONCAL Y ALREDEDORES-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA	16.70	12.58
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SAC0488	REPETIDOR-001	AZUAY	CUENCA	CERRO CUCHILLA DE PAREDONES	2°43'38"S	79°28'52"W			
2	SMB1200	FIJA-003	GUAYAS	EL TRIUNFO	KM. 26 VIA EL TRIUNFO - BUCA Y	2°14'40.43"S	79°12'48.65"W			
3	SMB1199	FIJA-002	GUAYAS	ALFREDO BAQUERIZO MORENO	KM. 51 VIA JUJAN - BABAHOYO	1°53'53.15"S	79°34'8.11"W			
4	SMB1198	FIJA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	EL ORO 109 Y MALECON DE LA RIA	2°13'3.46"S	79°53'10.82"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC254390	SAC0488	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	360	V	KENWOOD TKR-750	1705.02	
ESTACIONES FIJAS (3)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC254397	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	360	V	MOTOROLA PRO-3100		

2	HC254399	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	380	V	MOTOROLA PRO-3100			
3	HC254402	FIJA-003	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	380	V	MOTOROLA PRO-3100			
ESTACIONES MOVILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC254403	MOTOROLA PRO-3100	2	HC254404	MOTOROLA PRO-3100						
ESTACIONES PORTATILES (7)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC254405	MOTOROLA EP-450	2	HC254406	MOTOROLA EP-450	3	HC254392	MOTOROLA EP-450	4	HC254407	MOTOROLA EP-450
5	HC254408	MOTOROLA EP-450	6	HC254409	MOTOROLA EP-450	7	HC254410	MOTOROLA EP-450			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 03 de Diciembre de 2014

Esteban Burbano
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL

